



Resolución Administrativa

Lima, 30 de Julio de 2024

VISTO:

El Informe Nº 306-2024-EBYP-OP-HNDM, de fecha 24.07.2024, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro Nº 26840-2024, sobre el cese por límite de edad, a partir del 13 de agosto de 2024, del servidor Tomas Rigoberto CUEVA TALLEDO, Médico Especialista, Nivel MC-5, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta Nº 164-2024-OP-Nº 087-ESCYR-HNDM, de fecha 15.07.2024, se comunica al servidor Tomas Rigoberto CUEVA TALLEDO, Médico Especialista, Nivel MC-5, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo personal cumple 70 años de edad el día 12 de agosto de 2024, agradeciendo por los servicios prestados a favor de la institución;

Que, mediante el Informe Escalonario Nº 1075-2024 con fecha 22.07.2024, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal menciona entre otros que el servidor Tomas Rigoberto CUEVA TALLEDO, Médico Especialista, Nivel MC-5, ingresó a laborar en la condición de nombrado a partir del 30 de diciembre de 1989, mediante Resolución Directoral Nº 1388-89-UP-HGN-2M, asimismo mediante el Formulario para Acción de Personal Nº 121-2024-OP-HNDM de fecha 19.07.2024, informa que el cese por límite de edad, es a partir del 13 de agosto de 2024;

Que, según el Informe Nº 090-2024-ERYP-OP-HNDM, de fecha 23.07.2024, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de julio de 2024, del servidor Tomas Rigoberto CUEVA TALLEDO, Médico Especialista, Nivel MC-5, identificado con DNI Nº 09821559, con Código AIRHSP 000366, a través de la planilla única de pago, que inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre el mencionado servidor hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Cesar por límite de edad, a partir del 13 de agosto de 2024, al servidor Tomas Rigoberto CUEVA TALLEDO, Médico Especialista, Nivel MC-5, identificado con DNI Nº 09821559, con Código AIRHSP 000366, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora Nº 028, Pliego Nº 011–Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.





ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.A.L. N° 34382

RVTC/FATM/mche
c.c Dpto. de Pediatría
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCVR Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP Of. Personal
Interesado
Archivo